



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00139 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mac Center Colombia S.A
Demandado	Soluciones Empresariales PW S.A.S
Tema	Requiere nuevamente a la parte demandante para notificar

Se ordena incorporar al expediente electrónico, constancias de envío de notificación a la parte demandada, que de acuerdo al informe de la empresa postal no fue posible la notificación en las siguientes direcciones: **calle 128B S No. 57 – 82 apto 301 de Caldas (Ant) y calle 59 BB No. 69 – 281 de Bello (Ant)**, generándose devolución por direcciones erradas.

De otro lado y previo a acceder a la solicitud del demandante frente a ordenar seguir adelante la ejecución, se REQUIERE que agote la notificación de la representante legal de la sociedad demandada en el correo electrónico autorizado en autos del pasado 21 de junio (archivo pdf.28) y 10 de agosto (pdf.29) ericaocampo123c@gmail.com.

La notificación por mensaje de datos, debe cumplir lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 en armonía con la sentencia C-420 de 2020, esto es como mensaje de datos, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y mandamiento de pago e indicando el correo electrónico del Despacho y el número de whatsapp y celular por éste habilitado por éste, ccto10me@endoj.ramajudicial.gov. y 310 599 52 98.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66c9dd08ed69e39e001e944e6e0e63ffa98a49162f3c86e5fbee6ed18eadc51

Documento generado en 11/10/2021 08:44:05 AM

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**